

Marielena Hoyo Bastien
 marielenahoyo8@gmail.com



No se entiende la perversa intención de ensuciar una histórica disposición constitucional a favor de los animales no humanos, incrustándole un párrafo ambiguo y malintencionado.

MHD

Pasó que en la Cámara de Diputados se dio que, por su cuenta y riesgo, algún legislador decidió agregar una absurda pero improcedente (por ambigua y mal redactada) parte al artículo Segundo Transitorio de la histórica disposición para que la protección y el cuidado hacia los animales no humanos quedara plasmada en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, trastocando con ello el espíritu del ordenamiento. Y es que, por ejemplo, eso de “plaga” pudiera afectar a cualquier sobrepoblación de fauna y no necesariamente sólo los pobres bichos de costumbre. Al igual también ignoraron que por años, sanitariamente en México los perros y gatos en situación de abandono han sido considerados “riesgo sanitario” y por lo tanto quedaría abierta la posibilidad de proceder letal e indiscriminadamente contra esas criaturas. Asimismo lo de “la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro”, aparte de tratarse ya de una

prohibición, resulta simple y sencillamente algo i-nad-mi-si-ble. Fue por ello y más, que ahora que el documento pasó a discusión en el Senado 140 organizaciones nacionales y desde el *Grupo de Investigación en Derecho Animal* tuvieron a bien emitir sus correspondientes posicionamientos... a los que desde luego me sumo. Por su lado aparece el GIDA, integrado por académicos y académicas de diversos países de América Latina dedicados a construir argumentos para deconstruir el sesgo antropocéntrico y especista que sostienen los sistemas jurídicos vigentes, desarrollando propuestas que permitan “reconfigurar el estatus jurídico y moral de los demás animales”, y es en tal sentido que observan con gran preocupación el *Transitorio* referido al parecerles imperante no desconocer los esfuerzos y precedentes emanados tanto de normativas locales que ya consideran la sintiencia animal, así como desacertado el que no se haya tomado en cuenta la tendencia mundial de irlos reconociendo como *sujetos de derecho*. Dado lo anterior es que piensan que disponer una ley general para la protección y el cuidado a los animales en relación a los vínculos con ellos, o sea, agrego yo, partiendo de la función zootécnica que se les autoimpone a conveniencia y para su abusivo aprovechamiento, “sería perpetuar su instrumentalización”... su cosificación... razón por la que solicitan considerar su opinión como una rotunda desaprobación a cualquier ley y reforma constitucional que atente contra los de-

ANIMALIDADES...

MENSAJE DE ALTA PRIORIDAD PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

LXVI Legislatura



más animales, exhortando a que se asuma una postura promotiva de una verdadera cultura interespecie que reconozca la dignidad y derechos de los animales no humanos, sin distinción. Por su parte...

Las más de 140 organizaciones (y sumando) locales de defensa animal, sin dejar de reconocer el avance de la disposición constitucional para la protección y el cuidado a los animales manifestaron su profunda inquietud, igualmente por la imprecisión de los conceptos incluidos en el transitorio citado por cuanto condiciona su debida atención en relación a su naturaleza, características y vínculo con las personas, lo que se presta a una “interpretación subjetiva y sin apego científico”; añadiendo también que la (turbia) referencia al “uso de fauna silvestre en espectáculos no lucrativos” representaría

un retroceso a la protección legal con la que ya cuentan esos animales, presuponiendo además la posibilidad de que pudiera darse el regreso de tales a los circos, y agrego yo, permitiendo así la continuidad eterna de la sobreexplotación de mamíferos marinos en “delfinarios”, que a manera práctica son funciones circenses disfrazadas de “programas educativos”. Sostienen asimismo reclamo sobre el mal empleo del término “plaga”, y como un cuarto punto observan la importante omisión del reconocimiento de los animales como *seres sintientes*, término que señalan contenido ya en la Constitución de la CdMx, y en Colima, Durango y Oaxaca por homologación de leyes, y que valoraría el progreso de la reforma en comento. Les preocupa y ocupa que la imprecisión de esa redacción pudiera incluso dificultar la creación de leyes secundarias, solicitando que el Senado tome en cuenta sus argumentos antes de dar el visto bueno al proyecto enviado por los diputados. Los pronunciamientos vienen respaldados por las **Dras. Rosa María de la Torre Torres y Brenda Yesenia Olalde Vázquez**, a la sazón Fundadora y Directora General y Coordinadora Operativa del GIDA, y por **Arturo Berlanga** -abogado y activista por los derechos de los animales y del medio ambiente, a más de desempeñarse como Director de *Animal Naturalis México*- en representación de las innumerables asociaciones imposibles de citar una a una a falta de espacio ●

Producciones_serenguetti@yahoo.com